

ACTA DE SUSPENSION N°1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 015 DE 2026

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.]
MUNICIPIO:	SARDINATA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025547200005
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
PROCESO N°:	INT-SMC-003-2026
CONTRATO N°:	015 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	12/03/2026
CONTRATISTA:	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS
NIT:	60.292.980 Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL:	NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$90.868.069,00)
C.C:	TRES (03) MESES
VALOR:	INT-SMC-003-2026
PLAZO DE EJECUCION:	015 DE 2026
SUPERVISIÓN	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACION:	13/03/2026
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO
FECHA DE ASIGNACIÓN:	19/05/2026

A los 20 días del mes de MAYO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	N/A	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante
ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO	FINVERPAZ	Profesional de apoyo – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente acta de suspensión dentro del Contrato de Interventoría N°015 de 2026, dejando constancia de la documentación presentada por MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, adicional a los siguientes:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 12 del mes MARZO del año 2026, se suscribió el Contrato de Interventoría N°015 DE 2026, entre MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 06 del mes ABRIL del año 2026.
2. Que el día 19 del mes MAYO del año 2026, CONSTRUCCIONES MATYHER SAS, Contratista de Obra, solicitó por escrito a MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS Contratista de Interventoría, la suspensión del Contrato de Obra N°014 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:
Durante el desarrollo de las actividades contractuales, se ha evidenciado la necesidad de realizar una evaluación técnica de los planos debido a algunas dudas presentadas. Esta situación hace necesario contar con las respectivas aclaraciones con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra y asegurar que los recursos sean optimizados y priorizados adecuadamente.
Asimismo, lo anterior permitirá que el objeto contractual cumpla plenamente con la finalidad para la cual fue contratado, brindando a la comunidad una infraestructura segura, funcional, cómoda y estéticamente adecuada.
En consecuencia, solicitamos una suspensión en las actividades de obra hasta tanto se aclare y se realice la respectiva evaluación.
3. Que el día 20 del mes MAYO del año 2026, MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS Contratista de Interventoría, avaló por escrito la solicitud de suspensión del Contrato de Obra N°014 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:
Se permite manifestar que considera técnicamente procedente la suspensión solicitada. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades contractuales se han identificado observaciones e inconsistencias técnicas relacionadas con los diseños y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, las cuales requieren revisión, evaluación y aclaración previa a la continuidad de determinadas actividades constructivas.
En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable respecto de la suspensión temporal tanto del Contrato de Obra No. 014 de 2026 como del Contrato de Interventoría No. 015 de 2026 (INT-SMC003-2026), desde el día veinte (20) de mayo de 2026 hasta el día veintinueve (29) de mayo de 2026, ambas fechas inclusive, mientras se adelantan las revisiones y aclaraciones técnicas correspondientes.
4. Que la Dirección de Infraestructura manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, con la suscripción de la presente Acta de Suspensión.
5. Que el Contrato de interventoría N° 015 DE 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
6. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Suspensión N°01 del Contrato de interventoría N° 015 DE 2026, que involucra la aceptación de las consideraciones precedentes, y dado que las situaciones que la originan son ajenas a la voluntad de las partes, por ende, no se generará reclamación alguna por parte de MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS.

SEGUNDO: Suspender el término de ejecución del Contrato de interventoría N° 015 DE 2026, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA Y GRADERÍA DE LA CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA VEREDA EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, celebrado entre MYRIAM

DOLORES ARTEAGA CARDENAS y FINVERPAZ, por el termino NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de 20 de MAYO de 2026 y hasta 29 de MAYO de 2026.

TERCERO: La presente Acta de Suspensión no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS, toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: Reanudar y/o ejecutar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, el ajuste de la programación debidamente aprobado por el Contratista de Interventoría, y la nueva fecha de terminación, la presente Acta de Suspensión en ningún momento modifica el alcance, valor o plazo contractual pactado, el tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

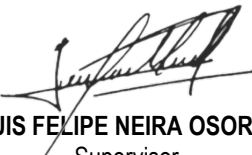
QUINTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No.49-4-101017936, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de interventoría N° 015 DE 2026 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 015 DE 2026, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los 20 días del mes de MAYO del año 2026.


MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS
Contratista de Interventoría


ANA VICTORIA FERIZZOLA DELGADO
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ
Contratante


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante